



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Yolombó, (Ant.), doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

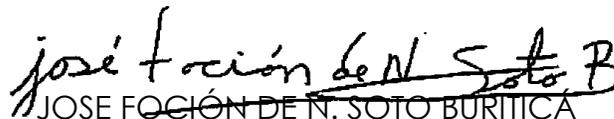
RADICADO	058903189001-2018-00019-00
REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTES	HEREDEROS DE ALDEMAR SÁNCHEZ LONDOÑO
DEMANDADOS	ADIELA MARTÍNEZ PÉREZ Y OTROS
ASUNTO	REQUIERE A APODERADO MEMORIALISTA
AUTO SUSTANCIACIÓN	Nº 469

En memorial notable en folio 617, el apoderado de la parte demandante, refiriéndose a las medidas cautelares innominadas "...solicita al despacho que se efectúen en los bienes de los demandados en el presente proceso..." y en particular "las medidas cautelares innominadas sobre la finca gualanday y los bienes pertenecientes a los demandados, con el objeto de prevenir que pudiera quedar ilusoria la ejecución del fallo o cuando hubiera fundado temor de que una de las partes pueda causar lesiones graves o de difícil reparación al derecho de la otra..."

Empero, no indicó el libelista, cuál específicamente, sería la cautela innominada que solicita, por lo que se le requiere para que lo precise. Igualmente, y de conformidad con el literal C del Código General del Proceso, se le recuerda que el Juez debe encontrarla razonable **"para la protección del derecho objeto del litigio, impedir su infracción o evitar las consecuencias derivadas de la misma, prevenir daños, hacer cesar los que se hubieren causado o asegurar la efectividad de la pretensión. Para decretar la medida cautelar el juez apreciará la legitimación o interés para actuar de las partes y la existencia de la amenaza o la vulneración del derecho. Así mismo, el juez tendrá en cuenta la apariencia de buen derecho, como también la necesidad, efectividad y proporcionalidad de la medida y, si lo estimare procedente, podrá decretar una menos gravosa o diferente de la solicitada. El juez establecerá su alcance, determinará su duración y podrá disponer de oficio o a petición de parte la modificación, sustitución o cese de la medida cautelar adoptada"**.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ


JOSE FOCIÓN DE N. SOTO BURITICA

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE YOLOMBO
Se notifica el presente auto por ESTADOS No. <u>43</u> Fijado hoy en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. Yolombó, <u>13 de noviembre de 2020</u>
 PAOLA ALEXANDRA MARTINEZ GARCIA Secretaria